



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 - 2011- MPC

Cusco, 02 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 042-OGPP/MPC-2011, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que existe la necesidad de actualizar la lista de proyectos viables publicadas en la página WEB de la entidad estatal **PROINVERSION**, con la finalidad de promocionarlos de conformidad a lo establecido por Ley N° 29230 -“**Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**”, y que; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 248-2009-EF, -**Texto Único del Reglamento de la citada Ley**; la nueva lista priorizada con los proyectos a ejecutarse, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBESE, la actualización de la lista de Proyectos de Inversión Pública (PIPs), priorizados, declarados viables y registrados en el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), para ser presentados y publicados en la página **WEB** de la entidad estatal **PROINVERSION**, cuyo detalle se encuentra consignada en el anexo adjunto el cual forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARZA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701